



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Febrero 28 de 2024

05001 41 05 **008 2023 00911** 00

En el proceso que pretende adelantar **EDUARDO LUIS RAMOS ACOSTA** contra **ANGLETON GROUP S.A.S**, luego de haberse estudiado la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

Teniendo en cuenta que se pretende el pago de los aportes a seguridad social, se servirá vincular al proceso la administradora de pensiones en la cual se encuentre afiliado el demandante, formulando pretensión contra la entidad a fin de que liquide el cálculo actuarial y reciba los dineros correspondientes a dichos aportes, adecuando el poder en igual sentido.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

Dado que la presente demanda se tramita a través de la plataforma SIUGJ, los diferentes memoriales, documentos y solicitudes que se pretendan incorporar al expediente deberán radicarse a través de dicha plataforma.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1d2e67adb7df183d58dc3477a685d9829b8cbaac717ee155bc42af8f242328a**

Documento generado en 28/02/2024 12:42:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>